

ODEBRECHTCONSTRUTORA NORBERTO
ODEBRECHT S.A.
RECIBIDO

19 AGO 2015

Hora: 14:20
Humberto Barrera Somonegs

Quito, 19 de agosto de 2015
Oficio No. CE-OD/DS – 2015-107

Señor
Ing. Sadinoel de Freitas Junior
Apoderado Consorcio Línea 1: Acciona-Odebrecht
Presente

Referencia: Comunicación CL1-MT2-010-2015

De mi consideración:

Por la presente damos contestación a su comunicación No. CL1-MT2-010-2015 de la referencia, recibido a las 09:30 horas del día 12 de Agosto de 2015, en los siguientes términos:

CONSTRUTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A., empresa constituida bajo las leyes de la República Federativa de Brasil a través de su Sucursal en el Ecuador (En adelante "CNO"), participó, en consorcio con ACCIONA INFRAESTRUCTURAS S.A. (CONSORCIO LÍNEA 1), del proceso de Licitación N° RELI 01-2013, para la Construcción de la Segunda Fase de la Primera Línea del Metro de Quito.

Como líderes del Consorcio Línea 1, nuestro modelo de gestión, está basado en los principios de delegación y descentralización, lo que asegura que este negocio, (Fase II - Primera Línea del Metro de Quito), sea liderado de forma plena, autónoma e independiente por nuestros ejecutivos y por sus respectivos equipos directivos, exclusivamente en el Ecuador.

A continuación procederemos a responder específicamente las cinco solicitudes de información contenidas en el oficio No. EPMMQ-2015-829 que nos fue remitido como anexo a la comunicación de la referencia, teniendo especialmente en cuenta todas las

declaraciones y compromisos del Consorcio Línea 1 citados en el Convenio de Integridad contenido en el Formulario 1-B (ELEG), de la Oferta de Precalificación:

- I. Desean ustedes conocer si se ha adelantado una investigación o revisión interna para determinar si CNO o alguno de sus directores, empleados, agentes o socios pudiesen haber violado las leyes del Ecuador y/o otras disposiciones pertinentes en materia de anticorrupción.

Al respecto, CNO realiza periódicamente procesos de revisión interna previstos por nuestra gobernanza corporativa, efectivos y ampliamente divulgados, alineados a la legislación anticorrupción ecuatoriana e internacional, con aceptación, compromiso y cumplimiento obligatorio por parte de todos los directores, empleados, agentes o socios de la misma. Como ejemplos, se citan a continuación los siguientes:

- Reuniones de capacitación en materia de prácticas anti-corruptivas;
 - Constituye, entre otras, responsabilidad del Representante Legal y del Oficial de Cumplimiento contar con la adecuada capacitación en materia de Prevención de Lavado de Activos, de Financiamiento del Terrorismo y Otros Delitos. Además, es deber del Oficial de Cumplimiento difundir a los colaboradores de la empresa, a través de medios masivos corporativos, la información relativa a esta materia.
 - También, constituye obligación del área de Personas y Organización, realizar el proceso de inducción a todos los integrantes de la empresa, en cuanto al CÓDIGO DE CONDUCTA y LÍNEA DE ÉTICA desarrollados con fines de eliminar prácticas corruptivas, entre otros.

Respecto de lo anterior, se adjunta como ANEXO 1 algunos ejemplos de los registros de difusión y capacitación sobre CÓDIGO DE CONDUCTA y MANUAL DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y OTROS DELITOS.

- Exigencia a los proveedores y subcontratistas de CNO sobre comportamiento y prácticas anti-corruptivas;
- Adicional a lo anterior, cumpliendo con la legislación vigente en Ecuador, CNO está al día en el cumplimiento de obligaciones previstas en la Norma de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y otros Delitos, debidamente reportadas a la Superintendencia de Compañías y a la Unidad de Análisis Financiero (UAF), como Órganos de Control.

Los siguientes documentos se adjuntan a la presente comunicación como su ANEXO 2:

- ✓ CÓDIGO DE CONDUCTA;
- ✓ LÍNEA DE ÉTICA;
- ✓ ACUERDO ANTICORRUPCIÓN (con proveedores de bienes, insumos y servicios);
- ✓ CÓDIGO DE CONDUCTA DE PROVEEDORES (bienes, insumos y servicios);
- ✓ MANUAL PARA PREVENIR EL LAVADO DE ACTIVOS, EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y OTROS DELITOS DE LA CONSTRUTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A. (CNO) Y CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT DEL ECUADOR S.A. (CNODE), (al tenor de las Normas de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo - Resolución de la Superintendencia de Compañías 9, Registro Oficial 292 de 18 de julio de 2014; No. SCV.DSC14.009 y de la Resolución de la Unidad de Análisis Financiero No. UAF-DG-SO-2014-001.



- También, en forma adicional a los procesos de auditoría externa obligatorios, nuestra empresa en el Ecuador viene en forma sistemática, a partir del año 2013, sometiendo sus operaciones a procesos de auditoría, realizados por auditor externo, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de la legislación, normas y mejores prácticas aplicables en materia tributaria, societaria, laboral, contractual, contable y financiera.

Como conclusión, es evidente la preocupación de CNO, en el Ecuador, de observar los más altos estándares en materia de anticorrupción.

La prospección de nuevos Proyectos, como es el caso del Metro de Quito, se encuentra inserta dentro del giro de negocio de la CNO en Ecuador, por lo que, en su calidad de empresa líder del Consorcio Línea 1, adoptó en el proceso de licitación RELI 01-2013 los procedimientos anteriormente detallados.

Como resultado de todo lo anterior, podemos declarar que no se ha detectado ningún caso de corrupción por parte de CNO o alguno de sus directores, empleados, agentes o socios en relación con el proceso de licitación N° RELI 01-2013, para la Construcción de la Fase 2 - Primera Línea del Metro de Quito, en violación de la legislación nacional o de las disposiciones sobre Conducta Prohibida, (incluyendo el Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo), estipuladas en los Documentos de la Licitación.

- II. La segunda solicitud de información versa sobre si los hallazgos de dichas investigaciones o revisiones internas indican que CNO pudo haber incurrido en irregularidades durante el proceso de Licitación N° RELI 01-2013, o en su defecto confirmación de que no se hayan identificado tales irregularidades.

Al respecto de esta solicitud, es menester destacar que en esencia los Documentos de la Licitación N° RELI 01-2013 se encuentran enmarcados en las Políticas del Banco Interamericano de Desarrollo – BID, y de esta forma, la referida Licitación fue conducida en un proceso estrictamente reglado y

elaborado con la finalidad de precautelar que no ocurran prácticas corruptivas a lo largo de todo el proceso licitatorio. Es así que, tanto durante la etapa de elaboración y presentación de las ofertas, bien como durante el proceso de análisis y evaluación de las mismas por la EPMMQ, todas las preguntas, respuestas, solicitudes de aclaraciones por la EPMMQ, aclaraciones a la oferta por el Consorcio Línea 1, bien como cualquier tipo de comunicación entre el Licitante y nuestro Consorcio, se ha realizado de manera formal y por escrito.

Se hace énfasis en destacar que la operación de CNO en Ecuador presenta: i) alto grado de cumplimiento de su gobernanza corporativa; y, ii) estricto cumplimiento de las obligaciones legales y societarias que le son exigibles.

Finalmente, como resultado de las revisiones internas a que se refiere la solicitud de información II anterior, en estricta correlación con la transparencia que norteó todo lo actuado por la EPMMQ y el Consorcio Línea 1 a lo largo del proceso, CNO confirma por medio del presente oficio que no se ha identificado durante el proceso de Licitación N° RELI 01-2013, ningún caso de irregularidad con respecto a la violación de leyes nacionales y de otras disposiciones sobre Conducta Prohibida, (incluyendo el Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo), estipuladas en los Documentos de la Licitación.

- III. Solicitan ustedes información sobre las medidas que hemos tomado como consecuencia de la investigación de las autoridades brasileras para fortalecer nuestro sistema anticorrupción y reducir la probabilidad de que hechos de fraude o corrupción tengan lugar en el futuro.

Cumple destacar que, nuestra casa matriz ha contratado (i) una empresa internacional de auditoría y consultoría para certificar en el ámbito de CNO la existencia de un programa de conformidad con relación a los estándares internacionales; y (ii) un estudio jurídico internacional reconocido para hacer una evaluación de riesgos relacionados a prácticas corruptivas y de una posible ausencia de procedimientos, ("gap analyses"), con consecuentes recomendaciones de mejorías.

ODEBRECHT

Si bien es cierto no se ha identificado por parte de CNO ningún caso de irregularidad en el Ecuador, el pasado día martes 28 de julio de 2015 hemos contratado una empresa internacional de auditoría y consultoría para elaborar un informe que evalúe las prácticas anticorrupción implementadas por CNO y eventuales recomendaciones que fortalezcan nuestro sistema anticorrupción y reduzcan la posibilidad de que hechos de fraude o corrupción tengan lugar en el futuro.

Acompañamos al presente oficio como su ANEXO 3 copia de la comunicación dirigida a Moore Stephens Profile, de 20 de julio de 2015, mediante la cual solicitamos la elaboración de dicho informe, el cual, en los términos de la respectiva propuesta aceptada, que también anexamos a la presente comunicación, estaremos recibiendo próximamente.

Los trabajos actualmente en ejecución por Moore Stephens Profile están en fase de comprobación de procedimientos. Tan pronto hayamos recibido el anteriormente mencionado informe, en alcance a la presente comunicación, se lo estaremos poniendo a vuestro conocimiento.

De forma complementaria, cúmplenos destacar que los procedimientos detallados en el numeral I anterior, los que por su naturaleza propia son dinámicos y contemplan los más altos estándares en materia anticorrupción, son sistemáticamente revisados y según corresponda, debidamente actualizados, garantizando la eficacia y eficiencia de nuestras gestiones, procesos, controles internos y cumplimiento tributario y financiero, evitando así el riesgo de que hechos de fraude o corrupción tengan lugar en nuestra operación.

- IV. Solicitan ustedes información, a nivel de estrategia o industria, sobre iniciativas a las que CNO se ha adherido para estar en línea con las "Mejores Prácticas Internacionales" en materia de anticorrupción y su cumplimiento.

ODEBRECHT

Cumple destacar que CNO practica un Sistema de Conformidad del cual forma parte un Código de Conducta, mismo que se enmarca en las prácticas internacionales en materia de anticorrupción y su cumplimiento.

En el marco de la Licitación Internacional N° RELI01-2013, CNO observó y seguirá observando las mejores prácticas internacionales, en materia anticorrupción, establecidas en los documentos de la Licitación.

Adicionalmente, las potenciales recomendaciones resultantes de los trabajos de auditoría y consultoría contratados tanto por nuestra casa matriz, como por la Sucursal en Ecuador, detallados en el ítem iii anterior, serán oportunamente evaluadas en la búsqueda de optimizar nuestros procedimientos internos, en línea con las mejores prácticas internacionales.

V. Solicitan ustedes el nombre e información de contacto del ejecutivo que, de acuerdo al Convenio de Integridad, está encargado de garantizar el cumplimiento del mismo y que tiene a su cargo coordinar:

- Eventuales Investigaciones de Denuncias de Corrupción, Fraude y otras Prácticas Prohibidas;
- Programas de Capacitación en materia de Corrupción y Fraude para los empleados de CNO / CONSORCIO;
- Práctica de todas las actividades que comprenden la función de cumplimiento del Convenio de Integridad.

El ejecutivo de contacto, para los fines arriba establecidos, será el ingeniero Sadinoel de Freitas Junior, Apoderado de CNO; y, a su vez, Apoderado Común del Consorcio Línea 1.

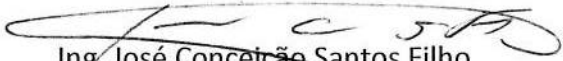
Los datos de contacto son:

ODEBRECHT

Dirección: Av. 12 de Octubre 1942 y Luis Cordero, Edificio World Trade Center, Torre A, Piso 8, Quito - Ecuador.
Correo electrónico: sadi@odebrecht.com
Teléfono: 2227-068 Extensión 4009

Confiando en que la información contenida en esta comunicación sea de utilidad para ustedes, nos suscribimos,

Atentamente,


Ing. José Conceição Santos Filho
Apoderado General – Director Superintendente
Construtora Norberto Odebrecht S.A. - Ecuador

